

Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en la Empresa	Área:	1500
	Folio:	0024
	Fecha Publicación:	28/10/2013
	Fecha Modificación:	25/10/2017

Objetivos

Establecer un marco normativo con procedimientos eficaces que permitan detectar e identificar en la Empresa y sus Compañías Subsidiarias y Afiliadas, los actos u Actividades Vulnerables establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI o la Ley), el Reglamento y las Reglas de Carácter General, con la finalidad de reportarlas a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (la Autoridad) en tiempo y forma.

Lineamientos

ASPECTOS GENERALES

Es política de la Empresa y de sus Compañías Subsidiarias y Afiliadas, cumplir con las diferentes disposiciones legales aplicables a la actividad económica que realiza, en particular, aquellas normativas que protejan el sistema financiero y la economía nacional como es la detección e identificación de Actividades Vulnerables que pudieran involucrar recursos de procedencia ilícita.

ACTIVIDADES VULNERABLES Y SU IDENTIFICACIÓN

Para efectos de la presente política se entenderá como Actividades Vulnerables, aquellas señaladas en la Ley y en particular las relacionadas con concursos, sorteos, comercialización de tarjetas prepagadas, monederos, otorgamiento de préstamos y créditos, comercialización de automóviles, venta y renta de inmuebles, donativos.

Todas las Actividades Vulnerables están sujetas a la obligación de identificar al cliente con el que está haciendo la operación y de reportar a la Autoridad aquellas que rebasen los límites establecidos.

IDENTIFICACION DE LOS CLIENTES

Las Áreas que realicen Actividades Vulnerables deberán solicitar a los clientes información y copia de la documentación necesaria, la cual está determinada en función del tipo de persona (física o moral) y su nacionalidad (mexicana o extranjera); Con dicha documentación se integrará un expediente único por cada cliente que se haya identificado, asimismo, podrá integrarse a dicho expediente copia del soporte de las operaciones realizadas.

La información contenida en este documento es exclusivamente para uso del personal de Grupo Comercial Chedraui, S.A. de C.V., está prohibida la retransmisión, difusión o copia del contenido de éste y el usuario se compromete a no venderlo, reproducirlo, modificarlo, alterarlo o comercializarlo total o parcialmente.

Sistemas/Gerencia de Organización Y Métodos/Políticas Y Procedimientos 27/10/2017 14:03 © 2017

Autorizaron:

Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en la Empresa	Área:	1500
	Folio:	0024
	Fecha Publicación:	28/10/2013
	Fecha Modificación:	25/10/2017

Las Áreas que realicen Actividades Vulnerables deberán asegurarse al menos una vez al año que los expedientes de identificación de los Clientes con los que se tenga una Relación de Negocios cuenten con todos los datos y documentos previstos y se encuentren actualizados.

Serán considerados clientes de bajo riesgo, aquellos que cumplan los criterios y elementos de análisis definidos, asimismo, el origen de los recursos con los que realicen los actos operaciones esté plenamente identificado en función de la relación laboral, comercial o de negocios existente.

En caso de que la Autoridad a través de la Unidad de Inteligencia Financiera proporcione una lista de las personas vinculadas a los ilícitos relacionados con el financiamiento de organizaciones delictivas, así como, de otras actividades ilícitas, deberá monitorearse permanentemente a efecto de identificar y reportar aquellas actividades que realicen.

RESTRICCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES

Las Compañías de la Empresa, Unidades de Negocio y demás Áreas que realizan operaciones, arrendamiento, venta o transmisiones de propiedad deberán abstenerse de realizar dichos actos u operaciones cuando sus clientes o usuarios se nieguen a proporcionarles la información o documentación respectiva.

Queda estrictamente prohibido para Compañías de la Empresa, Unidades de Negocio y demás Áreas que realizan operaciones de compraventa o transmisión de propiedad aceptar la liquidación o pago en efectivo, es decir, a través de monedas y billetes, en moneda nacional o extranjera; para estas operaciones se aceptará como medio de pago cualquiera distinto al efectivo.

INFORME DE LA ACTIVIDAD VULNERABLE

Toda Compañía de la Empresa que realice alguna de las Actividades Vulnerables, deberá presentar a través del Oficial de Cumplimiento los Avisos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente.

RESGUARDO DE LA DOCUMENTACION

Los responsables de cada Área serán los encargados de resguardar la documentación que se genere de las actividades siguientes:

- De la identificación de los actos u operaciones Vulnerables;
- De la identificación de los clientes y su actividad económica; y
- De los reportes generados mensualmente.

La documentación se archivará en orden cronológico y se conservará al menos por cinco años contados a partir de la fecha de la realización de la actividad vulnerable, manteniéndose a disposición del Oficial de Cumplimiento o de la Autoridad cuando lo requiera.

Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en la Empresa	Área:	1500
	Folio:	0024
	Fecha Publicación:	28/10/2013
	Fecha Modificación:	25/10/2017

OTRAS CONSIDERACIONES

Todo colaborador que participe de forma directa o indirecta en la realización de actos u operaciones relacionadas con las Actividades Vulnerables, así como, aquellos que generen los reportes e informes que se presenten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán realizar su trabajo con eficiencia, a fin de evitar la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley y la corresponsabilidad frente a la Autoridad. Las multas y sanciones por faltas e incumplimientos pudieran ser económicas o privativas de la libertad.

El seguimiento al cumplimiento estará a cargo de un Oficial de Cumplimiento adscrito a la Subdirección de Auditoría Interna.

Corresponde a la Subdirección de Auditoría Interna verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Compañías de la Empresa que realizan Actividades Vulnerables;